



Expediente: 363/15

Carátula: SANCHEZ JAVIER ADRIAN Y OTRO C/ TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20170423411 - PAZ POSSE, SERGIO-DEMANDADO

27265319446 - SANCHEZ, JAVIER ADRIAN-ACTOR

90000000000 - TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L., -DEMANDADO

20170423411 - PAZ POSSE, MANUEL JOSE-DEMANDADO

20170423411 - ALCANTARA, RAMON ANGEL-DEMANDADO

27265319446 - ARAGON, ANGEL ADRIAN-ACTOR

90000000000 - PAZ POSSE, ESTEBAN-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 363/15



H105036286561

SANCHEZ JAVIER ADRIAN Y OTRO c/ TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL TUCUMAN S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-Expte.N° 363/15. Juzgado del Trabajo III nom

**INFORME ACTUARIAL:** Presento a despacho e informo que, conforme surge de la compulsa del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (<https://www3.justucuman.gov.ar/abogados/abogados?tipo=1&page=419>), el letrado Raúl Daniel Mendilaharzu (H), MP 1342, se encuentra inhabilitado. San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2026. 363/15. JMRO

**San Miguel de Tucumán, julio de 2026.**

- A la presentación ingresada en fecha 03/07/2026 por el letrado JOSE MANUEL MOLINA:

Atento a lo informado precedentemente y a que, de las constancias de los presentes autos, surge que el letrado Raúl Daniel Mendilaharzu (H) no fue debidamente notificado de la Sentencia de fecha 26/05/2025, previo a proveer lo pertinente al recurso de apelación interpuesto por la parte actora, dispongo: **LIBRAR OFICIO al Colegio de Abogados de Tucumán**, a fin de que sirva informar el motivo de la inhabilitación del letrado mencionado. 363/15. JMRO Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 06/07/2026

Certificado digital:

CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.